



AYUNTAMIENTO
de
ATAJATE
(Málaga)

ACTA 03/2018

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ATAJATE EL DÍA 9 DE JULIO DE 2018**

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde - Presidente:

D^a M^a Auxiliadora Sánchez González
(PSOE-A)

Concejales asistentes:

D^a Ana Sánchez Lobato (PSOE-A)
D^a Ana Sánchez González (PSOE-A)

Concejales ausentes:

D. Domingo Sánchez Téllez (P.A.)
D. Melchor Carrasco Medina (P.A.)

Secretario-Interventor:

D. Juan Vicente Lobato Carrasco

En la ciudad de Atajate, siendo las diecinueve horas del día nueve de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Atajate, en segunda convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María Auxiliadora Sánchez González, y con la asistencia de los Concejales y Concejales arriba relacionados, toda vez que la sesión, en primera convocatoria fijada para el domingo 8 de julio de 2018 a las 12:00 horas, no se pudo celebrar al no concurrir el número mínimo de concejales, habiéndose acordado con todos ellos, la celebración de la segunda convocatoria el lunes 9 de julio de 2018 a las 19:00 horas, al considerarse que la celebración de la sesión en segunda convocatoria, dos días después a la misma hora, esto es el 10 de julio de 2018 a las 12:00 horas, no se podría haber realizado al no contarse con el número mínimo de concejales.

Asiste a esta sesión el Secretario-Interventor de la Corporación, Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para celebrar válidamente la sesión, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendido en el Orden del día, aprobándose los siguientes:

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2018 (ACTA 02/2018).

Por la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, Acta 02/2018, celebrada el día 28 de abril de 2018, que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente, y sin que se hubieran registrado intervenciones, se somete el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2018 (Acta 02/2018) a su aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2018 (Acta 02/2018).

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 03/2018, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LOCAL EN CALLE NUEVA, 3 DE ATAJATE.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 03/2018, en su modalidad de Crédito Extraordinario, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 03/2018, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

i.- Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraord	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	609.01	ADQUISICIÓN INMUEBLE C/NUEVA	0,00	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL				18.000,00 €	18.000,00 €

ii.- Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

iii.- Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Total
87000	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	18.000,00 €
TOTAL		18.000,00 €

iv.- Justificación.-

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a financiar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que tramita este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa explica brevemente los aspectos principales del asunto. Seguidamente, y sin que se hubieran registrado más intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos recogidos en la misma.

PUNTO TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2018, EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO RELATIVO AL PFEA 2017.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 04/2018, en su modalidad de Suplemento de Crédito, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 04/2018, en su modalidad de Suplemento de Crédito, con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraord	Créditos finales
Prog	Económica				
342	63201	2017 - PFEA GARANTIA RENTAS -	69.073,93	17.978,41	87.052,34
342	63202	2017 - PFEA EMPLEO ESTABLE -	36.873,81	5.344,88	42.218,69
TOTAL			105.947,74	23.323,29	129.271,03

Alta en partida de ingresos

Económica	Descripción	Total
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	23.323,39 €
TOTAL		23.323,39 €

iii.- Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, atendiendo a que dichos ingresos han sido reconocidos.

iv.- Justificación.-



AYUNTAMIENTO
de
ATAJATE
(Málaga)

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a financiar los gastos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 que está ejecutando este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa explica brevemente los aspectos principales del asunto. Seguidamente, y sin que se hubieran registrado más intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos recogidos en la misma.

PUNTO CUARTO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 05/2018. MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO,

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo, atendido a que el Ayuntamiento de Atajate recogió en el Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Málaga, en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, una actuación denominada "Actividades varias de formación y ocio" por importe de 14.000,00 euros, ingreso sí ha sido recogido en el Presupuesto de Ingresos de 2018 para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha .29 de junio de 2018, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05/2018. mediante transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Créditos Iniciales	Aumento	Disminución
338.226.11	Actividades culturales- Festejos Populares	3.000,00 €	11.000,00 €	0,00 €
450.210.00	Infraestructuras y bienes naturales.	6.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
450.212.00	Edificios y otras construcciones	6.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
165.213.02	Maquinaria - Alumbrado público	2.000,00 €	0,00 €	500,00 €
450.214.00	Elementos de transporte	2.000,00 €	0,00 €	500,00 €
920.215.00	Mobiliario	1.000,00 €	0,00 €	500,00 €
920.261.00	Equipos para procesos de información	1.000,00 €	0,00 €	500,00 €
920.219.00	Otro inmovilizado inmaterial	1.000,00 €	0,00 €	500,00 €
920.220,00	Ordinario no inventariable	2.500,00 €	0,00 €	500,00 €
161.221.01	Agua	3.000,00 €	0,00 €	400,00 €
1621.221.03	Combustibles y carburantes	5.000,00 €	0,00 €	1.100,00 €
920.222.00	Servicio de Telecomunicaciones	6.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
920.226.04	Jurídico Contenciosos	1.500,00 €	0,00 €	1.000,00 €
920.270.00	Gastos imprevistos y funciones no clasif	1.000,00 €	0,00 €	500,00 €
	TOTAL	22.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €

SEGUNDO. Este acuerdo se justifica en la necesidad de los gastos previstos en el acuerdo del Ayuntamiento de Atajate con la Diputación Provincial de Málaga, para los que no se ha habilitado crédito

suficiente en el presupuesto de 2018, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa explica brevemente los aspectos principales del asunto. Seguidamente, y sin que se hubieran registrado más intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos recogidos en la misma.

PUNTO QUINTO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MÁLAGA.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Consorcio Provincial de Residuos, del que forma parte este Ayuntamiento, ha remitido Expediente para la aprobación de la Modificación de los Estatutos, en el que se manifieste que la Junta General del Consorcio de Residuos con fecha 01/12/2017 acuerda la aprobación de la Modificación de los Estatutos del mismo. Dicha modificación fue aprobada por el Pleno de la Diputación de fecha 22/12/2017, para que por acuerdo de Pleno se apruebe la citada modificación.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos Málaga, que afecta al artículo 29, que queda redactado como sigue:

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

SEGUNDO. Exponer a información pública los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO
de
ATAJATE
(Málaga)

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.atajate.sedelectronica.es>».

La Alcaldesa explica brevemente los aspectos principales del asunto. Seguidamente, y sin que se hubieran registrado más intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos recogidos en la misma.

PUNTO SEXTO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua del que forma parte este Ayuntamiento ha remitido Expediente para la aprobación de la Modificación de los Estatutos. La Junta General del Consorcio del Agua con fecha 16/11/2017 acuerda la aprobación de la Modificación de los Estatutos del mismo. Dicha modificación fue aprobada por el Pleno de la Diputación de fecha 22/12/2017, siendo necesaria su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos del Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua, que afecta al artículo 30 que queda redactado como sigue:

«Art. 30.- Aportaciones Económicas.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. El porcentaje de participación en financiación de los gastos corrientes del Presupuesto será distribuido del siguiente modo:

- 50 por ciento la Diputación Provincial de Málaga establecida mediante convenios cuatrienales con el Consorcio. La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

- 50 por ciento distribuido entre los municipios en función de los consumos medios para cada abonado.

3.- La financiación de las inversiones habrá de supeditarse a las disponibilidades presupuestarias de los entes consorciados y a las subvenciones que reciban de otras administraciones y entidades públicas o privadas.»

SEGUNDO. Exponer a información pública los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.atajate.sedelectronica.es>.

La Alcaldesa explica brevemente los aspectos principales del asunto. Seguidamente, y sin que se hubieran registrado más intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos recogidos en la misma.

PUNTO SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la señora Alcaldesa da cuenta en esta sesión de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, copia de los cuales ha estado a disposición de los Sres. Concejales en las oficinas del Ayuntamiento, y que se relacionan a continuación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta del Decreto, se da cuenta del Decreto 2017/0051, de 10 de mayo de 2017, y que se transcribe seguidamente:

NÚMERO	FECHA	CONTENIDO
DECRETO 2018-0041	21-04-18	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 28/04/2018.
DECRETO 2018-0042	27-04-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0043	27-04-18	RECTIFICACIÓN DECRETO 2018/0027.
DECRETO 2018-0044	02-05-18	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERA DE 2016.
DECRETO 2018-0045	02-05-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0046	11-05-18	ADJUDICACIÓN VIVIENDA A CAJA RURAL DE GRANADA, SCC.
DECRETO 2018-0047	15-05-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0048	15-05-18	APROBACIÓN EXPEDIENTE PFEA 2018
DECRETO 2018-0049	06-05-18	CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO TÉCNICO DE COLECTORES.
DECRETO 2018-0050	18-05-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0051	30-05-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0051	06-06-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0052	06-06-18	BASES CONTRATACIÓN TEMPORAL SOCORRISTA.
DECRETO 2018-0054	15-06-18	RECTIFICACIÓN MEMORIA DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE ABRIL 2018.
DECRETO 2018-0055	15-06-18	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN RESTOS CADAVERÍCOS.
DECRETO 2018-0056	15-06-18	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE MEJORAS "PAVIMENTACIÓN CALLE NUEVA".
DECRETO 2018-0057	18-06-18	APROBACIÓN DE GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO.
DECRETO 2018-0058	16-06-18	RECTIFICACIÓN DECRETO 36/2015.
DECRETO 2018-0059	18-06-18	RECTIFICACIÓN DECRETO 37/2015.
DECRETO 2018-0060	27-06-18	DECLARACIÓN PROCESO SELECTIVO SOCORRISTA.
DECRETO 2018-0061	28-06-18	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN C/ NUEVA".
DECRETO 2018-0062	28-06-18	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE MEJORAS "PAVIMENTACIÓN C/ NUEVA".
DECRETO 2018-0063	29-06-18	AUTORIZACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR.
DECRETO 2018-0064	29-06-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0065	29-06-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.
DECRETO 2018-0066	01-07-18	DEVOLUCIÓN PARCIAL.
DECRETO 2018-0067	03-07-18	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

La corporación toma conocimiento de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resolución Número 2018/041, de 21 de abril de 2018 a Resolución Número 2018-067, de 3 de julio de 2018.

Todas las Resoluciones quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, se entiende cumplimentado el mandato del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE REPARO Y DE ADVERTENCIA DE LEGALIDAD EMITIDAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL HASTA LA PRESENTE CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN.

No se presentan

PUNTO NOVENO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

La Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento



AYUNTAMIENTO
de
ATAJATE
(Málaga)

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del algún asunto.

En este sentido por parte de la señora Alcaldesa se propone el siguiente asunto:

ASUNTO URGENTE NÚMERO UNO.- RECONOCER A DON BARTOLOMÉ CARRILLO RAMOS CON DNI NÚMERO 74925393H UNA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

La señora Alcaldesa eleva a la consideración del Pleno como asunto urgente el reconocimiento a don Bartolomé Carrillo Ramos con DNI número 7492539H una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sometida la declaración de urgencia a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, se procede a votación, y mediando votación ordinaria, por unanimidad de los tres (3) concejales asistentes miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto que a continuación se transcribe, incluyéndola en el orden del día de esta sesión, para su debate y, en su caso aprobación:

Seguidamente, por la señora Alcaldesa se expone la propuesta, del siguiente tenor literal:

Con fecha 20 de marzo de 2018, don Bartolomé Carrillo Ramos con DNI número 74925393H presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, en la que manifiesta que se propone la construcción, en el polígono 2, parcela 1 de Atajate, de una nave para albergar una explotación ganadera de 450 ovejas de leche en régimen intensivo, con el fin de fomentar el empleo local y generar riqueza en el entorno del municipio de Atajate.

Con fecha de 13 de abril de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, se ha emitido Informe de Secretaría, así como Informe de Intervención favorable al reconocimiento de la bonificación.

En virtud de lo anterior, examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y una Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de abril de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer a don Bartolomé Carrillo Ramos con DNI número 74925393H una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por el Ayuntamiento de Atajate el 19 de marzo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 177/2005, de 16 de diciembre de 2005, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

La Alcaldesa explica brevemente los aspectos principales del asunto, indicando que momentos antes de la sesión plenaria don Bartolomé Carrillo Ramos se había reunido con ella y con la concejal Sánchez Lobato exponiéndole las características de la actuación y que se trata de una actividad individual y autónoma y que no requiere de personal, aparte de él.

Seguidamente, y sin que se hubieran registrado más intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales asistentes, integrantes del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y, por tanto con el quórum de mayoría absoluta, de los cinco (5) miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación, el Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos recogidos en la misma.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, y dado el carácter Ordinario de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes sin existía algún Ruego o Pregunta que formular.

La señora Alcaldesa da lectura a las preguntas presentadas por don Domingo Sánchez Téllez, concejal del Grupo Andalucista, con fecha de 6 de julio de 2018 para que fuesen contestadas en esta sesión tal como

recoge el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Primera pregunta: En relación al vehículo Nissan matrícula 3785BPL, del que ya en reiteradas ocasiones he puesto en su conocimiento que es usado por el trabajador de este Ayuntamiento Mariano Reguera Vallejo para su uso particular, reconocido por usted en Pleno que conoce que Mariano Rajoy Vallejo usa el coche para cosas particulares suyas y visto que Mariano Reguera Vallejo, trabajador de ese Ayuntamiento sigue haciendo uso del coche matrícula 3785BPL, sin que por su parte se le impida que siga haciendo un uso particular del mencionado vehículo le hago las siguientes preguntas:

- ¿El vehículo Nissan Matrícula 3785BPL es de titularidad municipal o es propiedad del trabajador de este Ayuntamiento Mariano Reguera Vallejo?.

- Si el mencionado vehículo es de titularidad municipal ¿existe alguna autorización expedida por este Ayuntamiento para que el trabajador Mariano Reguera Vallejo pueda utilizarlo de forma privativa (termina la jornada de trabajo y lo aparca en su puerta, ir de copas, ir a tirar la basura, ir de cacería, ir a comprar al supermercado, ir a la playa, etc).

- Si el mencionado vehículo es de titularidad municipal, que control tiene Usted Sra. Alcaldesa sobre el uso del mismo.

La señora Alcaldesa responde que el uso que el señor Reguera Vallejo hace del vehículo de titularidad municipal es el que usted, señor Domingo Sánchez Téllez, autorizó cuando era Alcalde de esta corporación.

Segunda pregunta: En relación con los arrendamientos de los vehículos y edificios municipales quisiera saber:

- ¿En qué partida presupuestaria se están ingresando los alquileres o arrendamientos de los vehículos municipales y edificios municipales desde el año 2011 hasta el año 2018?

- ¿En qué ejercicios de los indicados anteriormente se han realizado ingresos y cuál ha sido su importe?

- ¿Si hay cantidades no ingresadas, cual es su importe y a qué años corresponden?

La señora Alcaldesa responde que esa información se le facilitó personalmente por el Ayuntamiento, dándole traslado de los contratos celebrados e importe de las liquidaciones emitidas, como así se le hizo saber por Oficio de 1 de marzo de 2017 (Registro de Salida 2017/029). En cualquier caso, dichos ingresos se contabilizan en las aplicaciones 541 y 599 del Presupuesto de Ingresos, no constando la existencia de liquidaciones notificadas no recaudadas.

Tercera pregunta: ¿Se ha solicitado a la Notaría o a la Diputación Provincial la copia del acuerdo del abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Alpandei al Ayuntamiento de Atajate?

La señora Alcaldesa responde que si usted sabe en qué Notaría, fecha y número de protocolo se recogió dicho acuerdo se podría solicitar. Igualmente se podrá solicitar a la Diputación Provincial de Málaga si conociéramos la fecha y la razón de la intervención de esta corporación en dicho acuerdo.

Cuarta pregunta: ¿Sra. Alcaldesa, lee Usted los informes jurídicos y la documentación que acompañan a los puntos que se tratan en los plenos?.

La señora Alcaldesa responde que está completamente informada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, doña María Auxiliadora Sánchez González, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La Alcaldesa Presidenta,
D. María Auxiliadora Sánchez González

DOY FE
D. Juan Vicente Lobato Carrasco